

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Vinaroz núm. 47, **D. José Delgado Toro**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Elena Sánchez de la Orden Castrillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Valladolid núm. 94, **D. José Iscar Moreno**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Eloisa Andrés Miranda:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, **D. Ber-**

nardo Espa Manzano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Purificación López Laera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **don Salvador de Pereda Sanz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Torres Moreno.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), de la Zona de reclutamiento de Valladolid núm. 45, **D. Lorenzo Linazoro Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Rodríguez Palacios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, **D. Marcial Cagiga Marroquin**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a María Angela Adriana Cagiga Salazar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, **D. Miguel Colom Munsó**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Rosa Parramón Oriol**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil como demente, formulada á favor del comandante de Infantería **D. Francisco Mendialdúa Diaz**, de reemplazo en esta región, y del certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á la expresada propuesta, en el que se hace constar que no se halla en disposición de prestar servicio en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho comandante cause baja, por fin del corriente mes, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber mensual de 375 pesetas; debiendo percibir dicho haber por mano de quien acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil formulada á favor del capitán de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento de Betanzos núm. 51, **Don Román Padín é Insua**, y del certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á la expresada propuesta, en el que se hace constar que no se halla en disposición de prestar servicio en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de

Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho capitán cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en El Ferrol; resolviendo, al propio tiempo, que desde primero de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber mensual de 225 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Caballería, excedente en esa región, **D. Antonio Carlos Alix**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Totana (Murcia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de septiembre último, promovida por el maestro de fábrica de segunda clase del personal del material de Artillería, **D. Matías González González**, con destino en la fábrica de Trubia, en solicitud de que le sea abonado para efectos de retiro el tiempo servido como maestro eventual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al coronel de Artillería, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, **D. Rafael Vargas y Oviedo**, y al comandante del 11.º depósito de reserva **D. Eugenio García Acha**, por reunir las condiciones exigidas por el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Artillería **D. Pedro Ceballos y Avilés**, que se halla excedente en esta región, preste sus servicios en comisión, durante dos meses, en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Escalafones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 10 del actual por el auxiliar de Oficinas de segunda clase del personal del Material de Artillería **D. Gil Gabaldón Ruiz**, con destino en el parque regional de este Cuerpo de ejército, en súplica de que se le conceda autorización para confeccionar y publicar por su cuenta el escalafón del personal de obreros contratados de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, excedente en esta región, **D. Matías de la Peña é Hita**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Almendralejo (Badajoz), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido, por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de capitán

honorífico y el de primer teniente efectivo de Artillería (E. R.), el que era primer teniente honorario, segundo efectivo, **D. Joaquín Ramírez Luque**, retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), y como en su nuevo empleo se le reconoce la efectividad de 11 de noviembre de 1898, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asignen al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas al mes, por hallarse en posesión de dos cruces de María Cristina obtenidas en el empleo de segundo teniente, suma que percibirá á partir de 1.º de abril de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente, el cual sueldo seguirá percibiendo por esa región hasta fin de febrero de 1918 en que, por cumplir en 12 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 225 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería (E. R.), con destino en el 9.º regimiento montado de Artillería, **D. Victorino Pastor Pérez**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y al art. 1.º de la ley de 28 de enero del corriente año (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes, á partir de la fecha de esta disposición, por los jefes de dicho empleo y arma que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 31 de octubre último, promovida por el capitán de Ingenieros, **D. Juan de Lara y Alhama**, en súplica de abono de las diferencias de pensiones entre la asignada á una cruz de María Cristina y las correspondientes á dos rojas del Mérito Militar de los meses de diciembre de 1904 á abril último, en los que se hallaba en situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, puesto que la real orden circular de 11 de mayo del año actual (C. L. núm. 83) no tiene efectos retroactivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 29 de octubre próximo pasado, promovida por el médico provisional que fué de Sanidad Militar del ejército de Cuba, **D. José Martín Almenar**, en súplica de abono de pensiones de una cruz de María Cristina, desde su baja en el Ejército en fin de

febrero de 1899, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorgue pensión por agrupación de cruces rojas del Mérito Militar que poseen, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el guardia segundo de la comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, **Saturio Grado Borrega** y termina con el carabinero de la comandancia de Valencia **Anselmo Leal Montoya**, las pensiones mensuales que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Directores generales de la Guardia Civil y de Carabineros.

Relación que se cita

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual	
				Pescas	Ots.
Comad. ^a de la Guardia Civil de Cáceres.....	Guardia 2.º	Saturio Grado Borrega.....	3	5	>
Idem de Lérida.....	Otro.....	Enrique Jiménez Avila.....	3	5	>
Idem de Valencia.....	Otro.....	Salvador Viciano Pastor.....	4	7	50
Idem.....	Otro.....	Juan Ginés Aznar.....	3	5	>
Idem de Carabineros de ídem.....	Carabinero..	Anselmo Leal Montoya.....	3	5	>

Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de las gratificaciones anuales de 600 y 480 pesetas respectivamente, por haber cumplido los 10 años de efectividad en su empleo, al profesor primero de Equitación Militar, **D. José Fernández Flores**, con destino en la Escuela Superior de Guerra, y al profesor segundo **D. Víctor Lezcano Comendador**, que presta sus servicios en el escuadrón cazadores de Menorca; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de enero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Jefe del Estado Mayor Central y Capitán general de Baleares.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico 1.º de Sanidad militar, en situación de reemplazo voluntario en esa isla y destinado posteriormente en plaza de segundo al hospital militar de Badajoz, don **Eugenio Tocino Sánchez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con residencia en Santa Cruz de Tenerife, quedando adscripto para todos los efectos á la Subinspección de las tropas de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo de Administración Militar **D. José Gutiérrez Cabrera**, en súplica de que, en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. núm. 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con **D.^a Leonor Toribio y Toribio**, el 30 de mayo del presente año, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico segundo de Sanidad Militar **D. Baltasar Tomé Ortiz**, en súplica de que, en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. número 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido otorgar al interesado los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con **D.^a Francisca Donis Rojas**, el 30 de mayo del presente año, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado **Ramón Jimeno Jiménez**, en súplica de indulto del resto del correctivo de servir dos meses en filas, por la falta de haberse trasladado de residencia sin autorización, hallándose con licencia ilimitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 19 de septiembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito de 4 de julio último, acerca de la importancia de los trabajos realizados en el mapa militar de España y en el plano de la frontera hispano-francesa, zona de Cataluña, por el comandante de Estado Mayor **D. José Pelegrí y Fusellas**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que se otorgó al citado comandante por real orden de 9 de junio último (D. O. núm. 122).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». —Excmo. Sr.:—Por real orden de 26 de julio último se remitió á esta Inspección general para que, con devolución, informe la instancia promovida por el comandante de Estado Mayor del Ejército, **D. José Pelegrí y Fusellas**, en súplica de mejora de la recompensa que le fué concedida por real orden de 9 de junio anterior (D. O. número 122), acompañada de los informes del jefe de Estado Mayor y General del cuarto Cuerpo de ejército y del Estado Mayor Central. En la instancia expone, que en dos épocas que componen un total de siete años y cuatro meses, prestó sus servicios en la comisión del mapa militar de España y plano de la frontera francesa, zona de Cataluña; en la primera, de tres años y cuatro meses, estuvo dedicado exclusivamente á trabajos taquimétricos de campo para el plano últimamente citado, hecho en escala de $\frac{1}{20.000}$, y durante la segunda, además de los de gabinete correspondientes á aquellos, realizó los de campo y gabinete propios del mapa militar; dando por resultado la entrega de las hojas 38 y 39, ejecutada esta última en su totalidad por él, en cuanto se refiere á campo y borradores de gabinete, coadyuvando además en su triangulación, llevada á cabo por el jefe de la comisión, que confeccionó gran parte de las 19 y 20 y, finalmente, el plano de los importantes valles de la Cerdaña española y de Rivas, efectuando para éste, no sólo la triangulación y los trabajos necesarios para su levantamiento en escala de $\frac{1}{20.000}$ como estaba mandado, sino también para la de $\frac{1}{5.000}$ en previsión de convenientes ampliaciones en el porvenir, como puede comprobarse por los borradores y cuadernos de campo existentes en el Depósito de la Guerra, resultando, por consiguiente, un aumento de trabajo en todos sentidos, que supo vencer, sin que se resintiera el mapa militar que se simultaneaba con aquél, pues tenía á su cargo transportar al dibujo borrador los datos de campo, efectuándolo durante quince meses en concurrencia con otro oficial y solo durante los 25 restantes del primer período, así como en todo el segundo en que ha considerado dividido el tiempo de permanencia en la comisión; que al suspenderse estos trabajos y ser destinado al Depósito de la Guerra ejecutó en éste el dibujo borrador correspondiente al valle de Rivas; que si no fué jefe de la

comisión más que accidentalmente durante enfermedades del nombrado, abriga la seguridad de que el trabajo no sufrió perjuicio técnico ni materialmente; y finalmente, que si no se terminó el plano de la parte norte de Gerona, fué porque la superioridad ordenó su suspensión, á pesar de su importancia, la que ha reconocido recientemente el Estado Mayor Central al tratar de la construcción del ferrocarril transpirenaico por esta parte; que por lo expuesto y por considerarse en análogas condiciones que otros de sus compañeros á quienes recientemente se ha recompensado por levantamientos regulares, os por lo que solicita mejora de recompensa. El Estado Mayor Central en su informe, confirma las manifestaciones del interesado y dice que llevó á cabo sus trabajos con tal minuciosidad, que no obstante haberlos hecho en la escala de $\frac{1}{25.000}$ toma los datos de campo con una exactitud que permitiría hacer el dibujo, su fuese preciso, en escala de $\frac{1}{5.000}$ «y que según los informes del jefe de la comisión, prestó en ella el comandante Pelegrí inmejorables servicios, distinguiéndose por sus excelentes condiciones, venciendo con muy buen espíritu las grandes penalidades que hubo de soportar por lo abrupto y difícil del terreno, la falta de vías de comunicación y de poblaciones, que obligaban á acampar fuera de ellas la mayor parte del tiempo, en ciertas zonas». Que se ha confirmado en lo posible, con el examen de los partes de trabajo, su cooperación en las hojas 19, 29, 38 y 39; así como cuanto dice respecto á su intervención en la ejecución de esta última y á la parte muy activa que tomó en la de las 19, 29 y 38, mereciendo en todas ocasiones el elogio de su jefe por su celo, interés, amor al trabajo y condiciones militares demostradas durante el tiempo que estuvo encargado del mando de la comisión, así como por el esmero, cuidado y práctica notables demostrados en cuantos trabajos le fueron encomendados, circunstancias todas que le hacen muy recomendable. El jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo de ejército, en el informe marginal de la instancia, dice, que por el largo tiempo que desempeña la jefatura de Estado Mayor ha podido adquirir la convicción de los asertos contenidos en aquella, así como de la bondad del trabajo, por las aplicaciones que de él se han hecho en maniobras y movimientos de fuerzas; que el comandante Pelegrí está muy bien conceptuado y que cuantas comisiones se le han confiado las ha desempeñado á satisfacción de sus jefes. El General del cuarto Cuerpo de ejército, al cursar la instancia, dice: «Las razones que puntualiza revelan esfuerzo extraordinario, mérito distinguido, que sin duda por carencia ú omisión de antecedentes, no pudieron ser oportunamente tenidos en consideración». Y á continuación indica, como ya lo hace el interesado, dónde pueden encontrarse más antecedentes que comprobarán la labor interesantísima efectuada por el recurrente, por lo que le considera acreedor á mayor recompensa, de una manera análoga como se ha concedido á otros jefes del mismo cuerpo. Se ve por lo que antecede, los favorables informes del General del cuarto Cuerpo y del jefe del Estado Mayor del mismo, respecto á la petición del comandante Pelegrí, y que el Estado Mayor Central en el suyo comprueba, no sólo el largo tiempo que ha estado en comisiones topográficas, las penalidades sufridas por este jefe durante los trabajos, la bondad de los mismos, las buenas cualidades demostradas en su doble carácter de operador y director mientras estuvo de jefe, su gran aplicación simultaneando en las dos clases de trabajos del mapa itinerario y de la frontera francesa, sino que, además, casi él solo hizo la hoja 39 del primero y la mayor parte del de los importantes valles de Rivas y de la Cerdaña española, una de las zonas más agrestes del Pirineo. Por real orden de 9 de julio último (D. O. número 122), se le concedió á dicho jefe, de conformidad con lo propuesto por esta Inspección general, la cruz de

segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por los trabajos topográficos de que se trata, como comprendido en el caso 7.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; pero teniendo en cuenta los nuevos informes, y sobre todo la parte tan principal que ha tomado en los trabajos últimamente citados, circunstancia que no se había especificado anteriormente, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina, considerando el trabajo en el mismo caso y artículo en que antes se le clasificó, que procede se declare pensionada dicha cruz con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como mejora de recompensa.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 17 de noviembre de 1906.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Residencia

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, participando haber autorizado para residir en esa plaza, al confinado cumplido del penal de la misma, Manuel Montes Villa, y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo 2.º de la real orden de 14 de mayo 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señores Generales del primero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.
Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	NOMBRES
Primero.....	Francisco Rebate Crespo. Eugenio Arcicollar Barroso. Julio Reyes Cuéllar. Manuel Gutiérrez Tejero. Federico Calvo Biedma.

Cuerpos de ejército	NOMBRES
Cuarto	Miguel Echavie Martínez. Joaquín Berenguer Pamón. Leoncio Abad Olaver.
Sexto.....	Francisco Gutiérrez Morales. Prudencio Díaz Alvarez. Bernardo Yona Foronda.
Séptimo.....	José Fernández Quidiello.
Gobierno militar de Ceuta..	Vicente Hernández García.

Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Miguel Antonio Faci y Julián, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 161, expedida en 24 de enero último para redimir del servicio militar activo a su hijo Justo Carlos Faci Abad, recluta del reemplazo de 1905, perteneciente a la Zona de Zaragoza, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de que le correspondiese ingresar en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Domínguez Fortés, vecino de Taboaja, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 148, expedida en 30 de enero último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente a la Zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bernardo Sabater Serra, vecino de Muro, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 646, expedida en 29 de enero último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente a la Zona de Inca, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Consuelo Baztán Zaldívar y termina con Juan Cruz Martínez.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consiguan en dicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del primero, tercero y sexto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Málaga y Orense.

Relación que se cita.

Autoridad que cursa el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOGO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.º Cuerpo G. M. Cáceres	Consuelo Baztán Zaldívar	Huérfana	Soltera	Voluntario, Enrique Baztán Cristóbal	182	50	8 julio 1860	1.º agosto 1899	agosto	1899	Alava	Vitoria	Alava	(A)
	Sebastiana Jordán Díaz	Madre	"	Soldado, Juan Pulido Jordán	182	50	Idem	24 junio 1906	junio	1906	Cáceres	Aldea del Cano	Cáceres	(B)
Id. Málaga	Josefa Bravo Sánchez	Idem	"	Idem, Francisco Pavón Bravo	182	50	Idem	12 abril 1906	abril	1906	Málaga	Málaga	Málaga	(C)
Id. Cáceres	Vicente Cid de Rivera y Cervera y Ramona Muñoz Braceros	Padres	"	Cabo, Julio Rivera Muñoz	182	50	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	25 mayo 1906	mayo	1906	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	(C)
	Santiago González Escalona	Huérfano	"	Soldado, José González Ruiz	187	00	Idem	10 febrero 1902	febrero	1902	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	Madrid	Madrid
3.º Idem G. M. Badajoz	Félix Marhuenda Juan y Rita Navarro Crespo	Padres	"	Idem, Luis Marhuenda Navarro	187	00	Idem	16 mayo 1903	mayo	1903	Alicante	Monóvar	Alicante	
	María Abril Mariscal	Viuda	"	Guardia civil, Juan Hernández Bolaños	182	50	8 julio 1860 y orden de 26 julio 1874	28 septiembre 1905	septiembre	1905	Badajoz	Llerena	Badajoz	
Id. Albacete	Baldomero López Sánchez	Padre	"	Soldado, Francisco López Sánchez	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896	29 mayo 1906	mayo	1906	Albacete	Casas de Lázaro	Albacete	
Id. Cádiz	Francisco Franco Orellana y Josefa Pérez Becerra	Padres	"	Idem, José Franco Pérez	182	50	Idem	24 octubre 1906	octubre	1906	Cádiz	Algar	Cádiz	
Id. Orense	Francisco Raya Salado	Padre	"	Idem, Francisco Raya Rodríguez	182	50	Idem	4 enero 1906	enero	1906	Orense	Villa de Verín	Orense	
Id. Almería	Juan Cruz Martínez	Idem	"	Idem, Pablo Cruz Fernández	182	50	Idem	8 noviembre 1906	noviembre	1906	Almería	Olula del Río	Almería	

- (A) Se le conceden los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á contar de la fecha de la presentación de la instancia.
 (B) Se le transmite el beneficio, vacante por defunción de su esposo Juan Pulido Jordán, al cual se le concedió por real orden de 8 de abril de 1897.
 (C) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.
 (D) Se le concede la pensión hasta el 25 de julio de 1906 en que cumplirá los 18 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, debiendo abonarse por mano de tutor.

Madrid 22 de diciembre de 1906.—Polavieja.

Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el coronel de Caballería D. Antonio Carlos Alix, excedente en la tercera región, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, y por acuerdo de 21 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'90 del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Murcia, en atención á que desea fijar su residencia en Totana, de dicha provincia, y á partir de 1.º del entrante enero.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

Créditos de Ultramar

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 21 de mayo último (D. O. núm. 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que no han reclamado sus alcances, pertenecientes al batallón de Talavera, peninsular núm. 4, que principia con José Arias Andosegui y termina con Eladio Ramírez.

Madrid 19 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	ALCANCES QUE LES RESULTAN		NATURALEZA		OBSERVACIONES
		Pesetas	Cts.	Pueblos	Provincias	
Soldado	José Arias Andociegui	152	80	Madrid	Madrid	
Idem	Aquilino Aliseda Alvarez	15	40	Navalmegecilla	Avila	
Idem	Francisco Alonso Venegas	42	25	Granada	Granada	
Idem	Ramón Arias Cámara	52	90	Madrid	Madrid	
Idem	Pedro Antón Andrés	48	60	Santa Cruz de Mayo	Cuenca	
Idem	Mamerto Alvarez Brabo	8	25	Miedes	Guadalajara	
Idem	Pelayo Alza García	509	85	Páramo de Boedo	Palencia	
Idem	Antonio Aliades Romero	446	05	Olienza	Badajoz	
Idem	Andrés Asturica Echevarría	458	80	Berueco	Vizcaya	
Idem	Pedro Alvarez Bermúdez	465	30	Castro	Lugo	
Práctico 2.º	Andrés Barral Baños	4	35	Mena	Coruña	
Soldado	Alejandro Barrios Sobrino	87	>	Zamora	Zamora	
Idem	León Bernal Lajusticia	97	05	Borja	Zaragoza	
Idem	Manuel Baños Salas	125	>	Sevilla	Sevilla	
Idem	Félix Rubira Expósito	160	75	Zaragoza	Zaragoza	
Idem	Marcelino Ballesteros Costa	826	40	Vigo	Pontevedra	
Idem	Antonio Bernal Rodríguez	346	35	Lorca	Murcia	
Idem	Mariano Bauset Ojeda	67	85	Catadan	Valencia	
Idem	Cesáreo Baladeira Roa	929	65	Escornaboig	Orense	
Idem	Domingo Barreiro Villanova	309	60	Cabreira	Pontevedra	
Idem	Babil Bescos Barrio	187	36	Riscos de Gallapollera	Huesca	
Cabo	Eudaldo Ráquez Ferrer	50	10	San Juan de las Abadesas	Gerona	
Soldado	Juan Camilla Roig	70	25	Alcanaz	Lérida	
Práctico 2.º	José Conejo Rodríguez	72	30	Villar de Santos	Orense	
Soldado	Ricardo Cos Iglesias	145	10	Villanú de Couso	Idem	
Cabo	Francisco Castro Cancellor	319	35	Tinrana	Lérida	
Soldado	Casimiro Castillo del Olmo	109	60	Cozar	Ciudad Real	
Idem	Antonio Díaz Fernández	441	>	Bembibre	León	
Idem	José Díaz Lugo	334	75	Orense	Orense	
Idem	Bernardo Duarte Grillo	233	20	Olienza	Badajoz	
Idem	Miguel Díaz Martínez	23	25	La Guifonera	Soria	
Idem	Patricio Estevez González	2.711	10	Cabrera	Madrid	
Idem	Antonio Escamilla Sánchez	50	75	Ronda	Málaga	
Idem	Salvador Fernández Reccio	73	40	Manzanal del Barco	Avila	
Idem	Gabriel Fuentes Valiente	473	50	Ronda	Málaga	
Idem	Agustín Fayos Ballester	6	10	Macastre	Valencia	
Idem	Eustaquio Farga Garragón	853	30	Guisona	Lérida	
Idem	Pablo Fernando Marco	77	35	Herrera	Zaragoza	
Idem	Ramón Fister Boronat	99	40	Pujol	Lérida	
Idem	Tomás Fret Pérez	81	75	Uncastillo	Zaragoza	
Cabo	Ciriaco Fernández Rosales	519	80	Hare	Logroño	
Soldado	Ramón Fernández Incógnito	57	80	Santiago	Coruña	
Práctico 2.º	José Fernández	4	55	Orense	Orense	
Soldado	Manuel Fernández Cuevas	91	>	Sevilla	Sevilla	
Cabo	José Fernández Lecaroz	382	10	Idem	Idem	
Soldado	Andrés García Expósito	161	75	Esposa	Huesca	
Idem	José Gómez Bordas	680	80	Sopeña	Santander	
Idem	Aurelio Garriga Villanova	287	30	Barcelona	Barcelona	
Idem	Manuel Gómez Barrera	1	35	Terriente	Teruel	
Idem	Pedro Gayola Busquet	34	80	San Cristóbal	Gerona	
Idem	Vicente García Rollón	28	10	Navatalgordo	Avila	
Práctico 2.º	Eugenio González Díaz	4	35	Rosende	Lugo	
Idem	Feliciano Gámiz	74	95	Se ignora		
Soldado	Vicente González Ramos	120	5	Villar Paadín	Lugo	
Idem	Joaquín Gómez Martínez	508	75	Cañada	Alicante	
Idem	Antonio Gascón García	82	90	Las Cuevas de Cañart	Teruel	
Idem	Felipe García Pérez	109	20	Madrid	Madrid	
Idem	Antonio Grinón Díaz	459	25	Idem	Idem	
Idem	Francisco Guzmán García	95	90	Cartagena	Murcia	
Idem	Manuel Gutiérrez Medina	489	75	Cádiz	Cádiz	
Idem	Juan Chillón Casado	66	50	Castillo de Bayola	Toledo	
Idem	Juan Homs Fabregat	728	75	Barcelona	Barcelona	
Idem	Constantino Herrero Rigola	149	10	Sasaucón	Lugo	
Idem	Manuel Hernández Frías	475	75	Galisteo	Cáceres	
Idem	Federico Hidalgo Manzano	500	20	Burión	Granada	
Idem	Simón Hernández Hernández	39	40	Casavieja	Avila	
Idem	Iñigo Ibáñez Ramón	102	20	Calatayud	Zaragoza	
Idem	Gonzalo Izquierdo Tarazona	375	75	Higueras	Teruel	
Idem	Pedro Ibáñez Ríos	1.013	05	Escatrón	Zaragoza	
Idem	Pedro Ibáñez Casabantes	11	75	Ricla	Idem	
Idem	José Ibarrola Larrumbe	237	85	Pamplona	Pamplona	
Idem	Francisco José Juan	43	90	Barcelona	Barcelona	
Práctico 2.º	Severino Janeiro Gómez	20	45	San Félix	Lugo	
Soldado	Ramón López García	228	80	Aguilar de Campo	Valladolid	
Idem	Manuel Largo Atienza	488	15	Sevilla	Sevilla	
Idem	Gaudencio Lafuentes Martínez	28	85	Almonacid	Zaragoza	
Idem	Miguel Lloveras Ferrer	378	20	La Bisbal	Gerona	
Idem	Bernardo Mariano Sánchez	68	40	Zamora	Zamora	
Idem	Francisco Martínez Franco	84	40	Mula	Murcia	
Idem	Antonio Mesa Blanco	200	90	Toro	Zamora	
Idem	Pedro Marín López	27	40	Cartagena	Murcia	

Alcances que les han resultado en sus ajustes, los cuales han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Subinspector de la 2.ª región.

Clases	NOMBRES	ALCANCES QUE LES RESULTA.		NATURALEZA		OBSERVACIONES
		Pescas	Obs.	Pueblos	Provincias	
Soldado.....	Domingo Morales Expósito.....	686	30	La Laguna.....	Canarias.....	
Idem.....	Felipe Merino Amescua.....	11	36	Tarlenque.....	Toledo.....	
Idem.....	Carlos Merino Andrés.....	4	»	Orihuela.....	Alicante.....	
Cabo corneta	Ramón Méndez Artcs.....	2	10	Valladolid.....	Valladolid.....	
Soldado.....	Antonio Mateo Gómez.....	99	95	Palencia.....	Palencia.....	
Idem.....	Bartolomé Moret Casanovas.....	7	80	Sástago.....	Zaragoza.....	
Idem.....	Mariano Morell Bordes.....	1	05	Zaragoza.....	Idem.....	
Idem.....	Salvador Monsano Manao.....	1.067	60	Mataró.....	Barcelona.....	
Idem.....	Francisco Marín Iglesias.....	397	10	Jergal.....	Almería.....	
Idem.....	Andrés Moragrega Tullehs.....	61	25	Castellón.....	Castellón.....	
Idem.....	Ambrosio Muñoz García.....	46	20	Bravos.....	Ávila.....	
Práctico 2.º	Jacinto Melendreras Noruega.....	18	90	Villaviciosa.....	Oviedo.....	
Soldado.....	Ángel Mateo Hurtado.....	84	95	Campillo de Alto Buey.....	Cuenca.....	
Idem.....	José Muñoz Expósito.....	49	45	El Ferrol.....	Coruña.....	
Idem.....	Jaime Maduell Aragónés.....	26	20	Barcelona.....	Barcelona.....	
Cabo.....	Emilio Nicolau Martín.....	20	70	Valencia.....	Valencia.....	
Soldado.....	Antonio Nieto Ortiz.....	8	80	Almería.....	Almería.....	
Idem.....	Lázaro Oset Guevara.....	567	05	Ubeda.....	Jaén.....	
Idem.....	Joaquín Olivera Oliver.....	49	40	Peñaflor.....	Zaragoza.....	
Idem.....	José Olano Sandera.....	202	05	Hernani.....	Guipúzcoa.....	
Idem.....	Domingo Peña Díaz.....	25	35	Hoyorredondo.....	Ávila.....	
Idem.....	José Peris Oliver.....	240	15	Valencia.....	Valencia.....	
Idem.....	José Plá Pujalta.....	89	45	Catarroja.....	Idem.....	
Idem.....	José Pérez Suico.....	77	30	Buñol.....	Idem.....	
Idem.....	José Pérez Expósito.....	281	10	Cádiz.....	Cádiz.....	
Práctico 2.º	Lucas Quiroga Díaz.....	150	55	Ferreiría.....	Lugo.....	
Soldado.....	Valero Rocañull Velázquez.....	60	95	Calanda.....	Teruel.....	
Idem.....	Manuel Roca Chumier.....	614	15	Sitges.....	Barcelona.....	
Idem.....	Francisco Rubio Barceló.....	284	30	Cartagena.....	Murcia.....	
Idem.....	Juan Rodríguez Parra.....	687	65	Hellín.....	Albacete.....	
Idem.....	Manuel Romero Palomino.....	173	60	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	
Idem.....	Pedro Rodríguez Alcántara.....	538	50	Cádiz.....	Idem.....	
Idem.....	Pedro Romero Machado.....	380	10	Ayamonte.....	Huelva.....	
Práctico 2.º	Juan Ruiz Samuel.....	85	35	Albriceña.....	Almería.....	
Cabo.....	Justo Ruiz López.....	90	20	Torbiseón.....	Granada.....	
Soldado.....	Domingo Real Domínguez.....	427	35	Negriza.....	Coruña.....	
Idem.....	Tirso Santa María Tisano.....	167	85	Santander.....	Santander.....	
Idem.....	Santiago Sánchez Blázquez.....	17	80	Navalperal de Pinares.....	Ávila.....	
Idem.....	Pedro Salazar Benavarré.....	29	40	Pilzar.....	Huesca.....	
Idem.....	Miguel Serrano Palactín.....	52	85	La Hoz de la Vieja.....	Teruel.....	
Idem.....	Antonio Santgva Expósito.....	854	95	Azúcar.....	Canarias.....	
Idem.....	Mariano Sanz Lapuente.....	3	80	Fuente de Ebro.....	Zaragoza.....	
Idem.....	Vicente Sánchez Villar.....	9	20	Valencia.....	Valencia.....	
Práctico 2.º	Salvador Solana Aranda.....	8	05	Toledo.....	Toledo.....	
Sargento.....	Ignacio Sellat Sabater.....	5	80	Aljedral.....	Lérida.....	
Soldado.....	Félix Tejer Usón.....	47	80	Pina de Ebro.....	Zaragoza.....	
Práctico 2.º	José Tortosa Pascual.....	70	40	Huecija.....	Almería.....	
Soldado.....	Marcelino Torres Royo.....	8	80	Grisen.....	Zaragoza.....	
Práctico 2.º	Francisco Torres García.....	7	60	Ubrique.....	Cádiz.....	
Soldado.....	Telemo Torres Cortegosa.....	378	90	Pontevedra.....	Pontevedra.....	
Idem.....	José Vidal Gómez.....	305	»	Barcelona.....	Barcelona.....	
Idem.....	Isidro Verges Palomino.....	115	80	Villafames.....	Castellón.....	
Idem.....	Severino Vareaarcel Arias.....	637	70	Cima de Villo.....	Orense.....	
Idem.....	Pedro Vinals Arliohs.....	17	55	Fornols.....	Lérida.....	
Idem.....	Ángel Vega Martín.....	314	80	Garramendozallego.....	Zamora.....	
Práctico 2.º	Evaristo Vázquez López.....	70	40	Lugo.....	Lugo.....	
Soldado.....	Joaquín Vázquez Hernández.....	1.051	95	Málaga.....	Málaga.....	
Idem.....	Julián Vidal Albadalejo.....	55	35	La Unión.....	Murcia.....	
Idem.....	José Zurita Roig.....	5	80	Cantavieja.....	Teruel.....	
Idem.....	José María Zozaya Fon.....	190	35	Madrid.....	Madrid.....	
Cabo.....	José Izquierdo Geicer.....	23	95	Tortosa.....	Tarragona.....	
Soldado.....	José Martínez Martínez.....	43	65	Sax.....	Alicante.....	
Idem.....	Manuel Ojeda López.....	147	70	Montellano.....	Sevilla.....	
Idem.....	José Abarracín Carbajal.....	275	75	Algeciras.....	Cádiz.....	
Cabo.....	Emilio García López.....	233	25	Madrid.....	Madrid.....	
Soldado.....	Miguel Moya González.....	318	25	La Línea.....	Cádiz.....	
Idem.....	José Salmerón Cárdenas.....	758	35	Ronda.....	Málaga.....	
Idem.....	José Carrasco Mora.....	737	10	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....	
Idem.....	Benito Echezarraga Ureta.....	738	35	Dimas.....	Vizcaya.....	
Idem.....	José Jamica Rodríguez.....	297	»	Cádiz.....	Cádiz.....	
Idem.....	Francisco García Galán.....	297	»	San Roque.....	Idem.....	
Idem.....	Vicente Abelar Marín.....	318	25	Torralba.....	Ciudad Real.....	
Idem.....	Antonio Jamica Rodríguez.....	318	25	Cádiz.....	Cádiz.....	
Idem.....	Juan Mesón Guirardo.....	318	25	Marchena.....	Sevilla.....	
Idem.....	Juan Romero Luque.....	318	25	Málaga.....	Málaga.....	
Idem.....	Antonio Ríos Abeleada.....	313	60	Coruña.....	Coruña.....	
Idem.....	Antonio Alvarez Fuente.....	313	60	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Casiano Vidal Suárez.....	313	60	Berducido.....	Pontevedra.....	
Idem.....	Francisco Fernández Pérez.....	615	55	Archidona.....	Málaga.....	
Idem.....	Francisco Zamora Gutiérrez.....	792	35	Villamocarro.....	Idem.....	
Idem.....	Francisco María Alvert.....	813	60	Las Cuevas.....	Castellón.....	
Idem.....	José Pérez Quiroga.....	771	10	Puente de Era.....	Orense.....	
Idem.....	Luis Pareja Pérez.....	269	60	Granada.....	Granada.....	

Alcances que han resultado en sus ajustes, los cuales han sido aprobados por el Excmo. Sr. Subinspector de la segunda región.

Alcances por premios de voluntarios, que han sido aprobados por el Excelentísimo Sr. General Subinspector de la 2.ª región.



Clases	NOMBRES	ALCANCES QUE LES RESULTAN		NATURALEZA		OBSERVACIONES
		Pesetas	Cts.	Pueblos	Provincias	
Soldado	Manuel Antas Eisas	813	60	Pontevedra	Pontevedra	
Idem	Manuel Garrido Rivas	813	60	Berducido	Idem	
Idem	Saturnino Cabañal Martín	771	10	Cuéllar	Segovia	
Idem	José Redón Carrión	813	60	Sevilla	Sevilla	
Idem	Constancio Romero Martín	813	60	Lobares	Orense	
Idem	Domingo López Blanca	813	60	Ginzo de Limia	Idem	
Idem	Benito Mingoranze Villaverde	771	10	Málaga	Málaga	
Cabo	Ricardo Benavides Costa	749	85	Bedes	Pontevedra	
Soldado	Manuel Suárez Antelo	707	35	Madrid	Madrid	
Idem	Fernando Pérez Sánchez	318	25	Aracena	Huelva	
Idem	José González González	269	40	Sevilla	Sevilla	
Cabo	Antonio Guirón Peinado	771	10	Málaga	Málaga	
Idem	Miguel Cabello Megías	491	65	Granada	Granada	
Soldado	Juan Gastor Lloréns	459	70	Zaragoza	Zaragoza	
Idem	Dionisio Nuevo García	404	45	Valladolid	Valladolid	
Idem	Domingo Llopez Ruiz	385	20	Alicante	Alicante	
Idem	Pedro Ruiz Calvo	438	45	Matalebrera	Soria	
Idem	Manuel Agudo Rubio	459	70	Frejenal de la Sierra	Badajoz	
Idem	Manuel Martínez Martínez	213	20	Madrid	Madrid	
Idem	Juan Villanueva Guijarro	417	20	Albacete	Albacete	
Idem	Juan Alberti de la Cruz	438	45	Sevilla	Sevilla	
Idem	Juan Granja Zorrilla	340	70	Idem	Idem	
Idem	Francisco Ramírez Nolano	459	70	Cazalla	Idem	
Idem	Manuel Acosta Osuna	459	70	Brenes	Idem	
Idem	Juan Vega Lozano	151	80	León	León	
Idem	Francisco Franco Herrera	459	70	Granada	Granada	
Idem	Agustín Gasó Lozano	559	70	Bilbao	Vizcaya	
Idem	Andrés Soriano Pérez	459	70	Illora	Granada	
Idem	Antonio Borrallo Ramos	438	45	Villanueva de la Serena	Badajoz	
Idem	Antero Mingorance de la Torre	459	70	Granada	Granada	
Cabo	Domingo Vergadá Freixa	186	>	Barcelona	Barcelona	
Corneta	Domingo Leovigildo Expósito	447	20	Sevilla	Sevilla	
Soldado	Angel Aladro Calvo	247	20	Bilbao	Vizcaya	
Idem	Juan Gutiérrez Hernández	180	90	Madrid	Madrid	
Idem	Antonio Arias Trincado	459	70	Fontey	Orense	
Idem	Antonio Plaza Recio	459	70	Santa Olaya	Huelva	
Idem	Antonio Santiago Peñalver	459	70	Linares	Jaén	
Idem	Antonio Ponce Díaz	459	70	Campanario	Badajoz	
Idem	Antonio Arango Adrián	419	30	Málaga	Málaga	
Idem	Claudio Alonso Rodríguez	374	70	Santa Cruz	Orense	
Idem	Gregorio Rodríguez Benito	265	20	Talavera de la Reina	Toledo	
Idem	Gabriel Rodríguez Muñoz	383	20	Cartagena	Murcia	
Idem	Hilario Sánchez Sánchez	459	70	Béjar	Salamanca	
Idem	Juan Santos Díaz	459	70	Oliva	Badajoz	
Idem	Juan Padillo Badillo	417	20	Jerez de la Frontora	Cádiz	
Idem	José Redondo Castro	459	70	Vigo	Pontevedra	
Idem	Juan Moreno Camacho	459	70	Sevilla	Sevilla	
Idem	Luis Estarlichs Murillo	459	70	Belalcazar	Córdoba	
Idem	Manuel Pérez Bueno	459	70	Se ignora		
Idem	Miguel Delgado Vázquez	459	70	Campoñiro	Huelva	
Idem	Manuel Araujo Morello	459	70	Sevilla	Sevilla	
Idem	Maximino Esquete Tejero	459	70	Bilbao	Vizcaya	
Idem	Prudencio Raso Barrera	459	77	Calahorra	Logroño	
Idem	Pedro Sandoval Caballero	417	20	Segovia	Segovia	
Idem	Petronilo Albillo Nieto	459	70	Rueda	Valladolid	
Idem	Pascual Peña Caballero	108	10	Fregenal de la Sierra	Badajoz	
Idem	Rafael Saura Botella	459	70	Alicante	Alicante	
Idem	Santiago Pereto García	310	95	Sevilla	Sevilla	
Idem	Vicente Urbano Caballero	459	70	Bélmez	Córdoba	
Sargento	Amado Calzadilla	40	>			
Cabo	José Antonio Laurencio	50	90			
Idem	Jaime Jardines	50	90			
Guerrillero	José Conejo	24	65			
Idem	Federico Hernández	46	55			
Idem	Pedro Labrado	21	90			
Idem	Eusebio Pérez	46	55			
Corneta	Claudio Columbre	50	90			
Guerrillero	Emiliano Labrado	21	90			
Idem	José Ramírez	21	90			
Idem	Ereilio Echevarría	46	55			
Idem	José Torres	46	55			
Idem	Delfín Góngora	46	55			
Idem	Bienvenido Leyva	21	90			
Idem	Octavio Columbre	21	90			
Idem	Paulino Outifio	46	55			
Idem	Eugenio Ramírez	46	55			
Idem	Juan Ignacio Mato	46	55			
Idem	Pedro Mato	46	55			
Idem	Emilio Romero	46	55			
Idem	Abraham Martínez	46	55			
Idem	Luis Provenza	46	55			
Idem	Eugenio Ramírez	46	55			
Idem	Canuto Hernández	46	55			

Alcances por premios de voluntarios, que han sido aprobados los ajustes por el General subinspector de la segunda región

No existen antecedentes en esta Comisión respecto a pueblos y provincias donde son naturales

Estos individuos pertenecieron a la guerrilla de Catalina de Revé, y fueron agregados a este disuelto batallón para la ordenación y percibo de sus haberes de los meses de agosto, septiembre y octubre de 1895. Los ajustes han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Subinspector de la 2.ª región.

Clases	NOMBRES	ALCANCES QUE LES RESULTAN		NATURALEZA		OBSERVACIONES
		Pesetas	Cts.	Pueblos	Provincias	
Guerrillero..	Mannel Echevarría	46	55	No existen antecedentes en esta Comisión respecto al pueblo y provincia donde son naturales.....		Estos individuos pertenecieron á la guerrilla de Catalina de Revé y fueron agregados á este disuelto batallón para la reclamación de haberes de los meses de agosto, septiembre y octubre de 1895. Los ajustes han sido aprobados por el Excmo. Sr. General Subinspector de la 2.ª región.
Idem.....	Tomás Ramírez.....	46	55			
Idem.....	Delfín Leyva.....	46	55			
Idem.....	Ángel Castañeda.....	46	55			
Idem.....	Julio Ramírez.....	46	55			
Idem.....	Juan Moreno.....	46	55			
Idem.....	Eladio Ramírez.....	21	90			

Madrid 19 de diciembre de 1906.

Orosco

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. al Ministerio de la Guerra en 3 de octubre de 1900, promovida por D. Antonio López Sáez, escribiente de segunda clase del cuerpo de Oficinas Militares, como apoderado de D. Antonio Sáez Risueño, reclamando la cantidad de 1.047'71 pesos, por sueldos devengados en los hospitales militares de Manzanillo y Veguitas (Cuba), y por suministros al 10.º batallón de Artillería de Plaza, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó declarar incurso en caducidad el crédito de referencia, con arreglo á lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904, toda vez que el interesado no presentó los documentos justificativos de su reclamación en el plazo prevenido, pudiendo aquél acudir tan sólo por la vía contenciosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Francisco Hernández Quijano, con residencia en esta corte, plaza de la Cebada núm. 17, reclamando á nombre de D. Tiburcio Gutiérrez 42'20 pesos por suministros á la administración de subsistencias de Bahía Honda (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó declarar incurso en caducidad el crédito de referencia, con arreglo á lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904, toda vez que el reclamante no ha presentado los documentos justificativos que se le pidieron por real orden de 19 de abril de 1901, pudiendo el interesado acudir en alzada de este acuerdo tan sólo por la vía contenciosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 12 de julio de 1889 por D.ª Elena Isla Carbonell, vecina de esta corte, calle del Saucó núm. 16, en nombre y representación de D. Vicente Plá Flaqueo, solicitando abono de 378'16 pesos, importe de alquileres correspondientes á la casa que ocupó en Sancti-Espíritus (Cuba) la representación del batallón de Reus, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó declarar caducado el referido crédito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904, una vez que la interesada no ha presentado los documentos justificativos de su reclamación. En alzada de este acuerdo sólo podrá acudir por la vía contenciosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco.

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Juan García Gómez, que reside en esta corte, calle del Duque de Alba núms. 6 y 8, en súplica de abono de 329'60 pesos, importe de alquileres correspondientes á la casa que ocupó el batallón Cazadores de Barcelona en Puerto Grande (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó declarar caducado el referido crédito, con arreglo al art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904, una vez que el interesado no ha presentado los documentos justificativos de su reclamación en el plazo marcado por dicha ley en su art. 6.º, ya citado. En alzada de esta resolución sólo podrá acudir por la vía contenciosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid:

Señores Jefes de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Barcelona.